



LANÚS
MUNICIPIO

DECRETO N°

0106

Lanús,

15 ENE 2020

/ VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y Expediente N° D-90.739/2019; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 108 Inciso 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo: Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial;

Que el Artículo N° 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que atento a ello se suscribió el Contrato de Obra entre el Sr. Intendente de la Municipalidad de Lanús, GRINDETTI Néstor Osvaldo, DNI 11.553.269 y D'ALESSIO Pablo Esteban, DNI 32.947.497;

Que el Contrato de Locación de Obra tiene por objeto la ejecución del Proyecto de "LA OBRA", llevando adelante la capacitación en un todo, de acuerdo a las pautas establecidas en el presente Contrato, por el período comprendido desde el 1º de Febrero al 30 de Noviembre del año 2020;

Que la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica, en el marco de sus funciones emitió el dictamen correspondiente;

Que la Dirección General de Presupuesto, ha tomado debida intervención;

Que la erogación pertinente se deberá imputar en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 02 – Categoría Programática 23 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal) del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

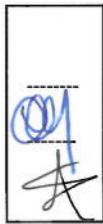
DECRETA

ARTÍCULO 1°: Autorízase a abonar la suma total de \$ 200.000 (PESOS DOSCIENTOS MIL) pagaderos en cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 20.000 (PESOS VEINTE MIL) a favor del Sr. D'ALESSIO, Pablo Esteban, DNI 32.947.497, correspondiente a los meses de Febrero a Noviembre de 2020, de acuerdo a los términos de las Cláusulas Segunda y Tercera del Contrato de Obra suscripto.

ARTÍCULO 2°: Autorizase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma mencionada en el artículo 1° a favor del Sr. D'ALESSIO, Pablo Esteban, DNI 32.947.497, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 02 - Categoría Programática 23 - Partida Presupuestaria 3.4.9 - F.F 1.1.0 (Tesoro Municipal) del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 4°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

A large, handwritten signature in black ink, appearing to read "Lic. Damian Schiavone".



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Nestor Osvaldo Grindetti".